

Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Planta Central

Informe sobre el Cumplimiento del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1. Antecedentes

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) tiene como objeto garantizar y normar el ejercicio del derecho fundamental de las personas al acceso a la información que emane o que esté en poder de las instituciones públicas o que manejen recursos públicos, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en apego a la Constitución de la República.

La LOTAIP, en su Artículo 7 establece que las instituciones públicas y demás entes señalados deberán difundir a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, información mínima actualizada tales como estructura orgánica, directorio de la institución, presupuesto de la institución, contratos externos e internos, rendición de cuentas, entre otras.

Por otro lado, la LOTAIP en su Artículo 11 señala a la Defensoría del Pueblo como órgano encargado de la promoción, vigilancia y garantías establecidas respecto al cumplimiento de la Ley por parte de las instituciones públicas y demás entes.

Para efectos de vigilancia y promoción, la Defensoría del Pueblo con la Resolución Nro. 007 – CGAJ, de 15 de enero de 2015, expidió los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la LOTAIP. Además esta resolución a partir de su artículo 8 en adelante, señala que los titulares de las entidades responsables de la Información pública deberán mediante acuerdo o resolución establecer la conformación, integración y funcionamiento de un Comité de Transparencia, así como definir las Unidades Poseedoras de Información de cada literal y sus responsabilidades.

En este sentido, mediante Resolución Municipal A007 de 10 de febrero de 2016, se crea y regula el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Finalmente, el Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En dicha resolución además se determinan las Unidades Poseedoras de la Información, responsables de proveer la información de los respectivos literales de manera mensual.

## 2. Objetivo

Cumplir con la Resolución No. 014-CPC-2021 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto en la cual se solicita a la Secretaría General de Planificación un informe sobre las acciones desarrolladas por el Comité de Transparencia del MDMQ, a fin de dar estricto cumplimiento al Art. 7 de la LOTAIP.

## 3. Desarrollo

El Comité de Transparencia es el órgano asesor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de la LOTAIP, quien se encarga de vigilar y hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo.

Son miembros del Comité permanentes con voz y voto las máximas autoridades de las siguientes dependencias o sus delegados, en calidad de Unidades Poseedoras de la Información (UPI):

- a) Secretaría General de Planificación, quien lo presidirá.
- b) Procuraduría Metropolitana.
- c) Secretaría de Comunicación.
- d) Secretaría General del Concejo Metropolitano, quien actúa como secretaria de Comité.
- e) Administración General.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Art. 3 de la Resolución Nro. 006 CTMDMQ, la Secretaría General de Planificación coordina mensualmente la recepción de las matrices homologadas de cada uno de los literales del Artículo 7 de la LOTAIP, colocados por las Unidades Poseedoras de Información responsables.

Una vez, revisado el repositorio digital gestionado por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información y elaborados los informes respectivos, se solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano (en calidad de Secretaria del Comité de Transparencia), convoque a los miembros del Comité a sesión ordinaria, previo al cumplimiento de la publicación de los links de transparencia activa.

Las sesiones se llevan a cabo el día 10 de cada mes o el siguiente día laboral para publicar de manera puntual y oportuna la información en los links de transparencia activa; y, en cumplimiento a lo establecido en la Primera Disposición General de la Resolución NO. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016 se envía de manera mensual a la Alcaldía Metropolitana y Defensoría del Pueblo los informes de autoevaluación del Art. 7 de la LOTAIP correspondientes.

Finalmente, a continuación se presenta una matriz que resume las acciones más relevantes que ha realizado el Comité de Transparencia en relación al cumplimiento del Artículo 7 de la LOTAIP:

Literal Art. 7 LOTAIP.	Unidad Poseedora de la Información.	Acción Comité de Transparencia MDMQ
Literal a1.- Organigrama de la Institución.	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional.	N/A. Este literal no ha venido presentando observaciones.

<p>Literal a2.- Base legal que rige a la institución.</p>	<p>Procuraduría Metropolitana.</p>	<p>Toda vez, recibidas las observaciones de Quito Honesto mediante Oficio Nro. CMLCC-PRE-2021-0694-O y puestas en conocimiento de las UPI mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0573-O, la matriz de gestión de agosto 2021 ya cuenta con los correctivos por lo que no fueron necesarias notificaciones adicionales.</p>
<p>Literal a3.- Regulaciones y procedimientos internos.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.</p>	<p>Ante incumplimiento de reporte de las matrices del literal a3 y o de mayo, con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0397-O, de 14 de junio de 2021, se realiza una primera advertencia, desde SGP, al presidir el Comité de Transparencia y se solicita a la DMGDA la publicación inmediata de las matrices.</p> <p>Mediante Circular Nro. GADDMQ-DMGDA-2021-0032-C de 02 de septiembre de 2021, la Dirección de Gestión Documental y Archivo solicitó la verificación de las regulaciones y procedimientos internos vigentes a las dependencias del MDMQ Planta Central. Por lo cual, la información actualizada se reflejará en el mes de septiembre una vez concluidas las gestiones.</p>
<p>Literal a4.- Metas y objetivos unidades administrativas</p>	<p>Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional.</p>	<p>La matriz ha venido siendo calificada como información completa.</p>
<p>Literal b1.- Directorio de la Institución.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.</p>	<p>La matriz del literal b1 registra una calificación como información completa. Sin embargo, existen algunas sugerencias de carácter general que se han canalizado a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0633-O, de 27 de Octubre de 2020, y; Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0722-O, de</p>

		25 de noviembre de 2020. Además, en el Oficio de 25 de noviembre se realizó una advertencia para la carga puntual de las matrices correspondientes a la DMRH. La DMRH mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-02592-O, de 17 de diciembre de 2020, informan que tomado los correctivos las matrices fueron cargadas.
Literal b2.- Distributivo del personal.	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.	Este literal registra información completa. Sin embargo, mensualmente en el informe de autoevaluación realizado por la SGP y puesto en consideración de los miembros del Comité de Transparencia en las sesiones ordinarias convocadas se pone en conocimiento las observaciones de forma. Adicionalmente, se puso en conocimiento de la DMRH observaciones realizadas por Quito Honesto a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0573-O., de 18 de agosto de 2021.
Literal c.- Remuneración mensual por puesto.	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.	Las observaciones han sido remitidas a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0257-O, de 22 de abril de 2021 y; Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0573-O, de 18 de agosto de 2021. Por lo cual, ante la insistencia, los cambios se verán reflejados en la matriz correspondiente al mes de septiembre.
Literal d.- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos.	Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.	Las observaciones – de forma han sido remitidas a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0257-O, de 22 de abril de 2021 y; Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0573-O, de 18 de agosto de 2021. Por lo cual, ante la insistencia, la DMSC ha manifestado a través de Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2021-0807-OF que no posee

		información observada por Quito Honesto. Ante este particular, se llevará a cabo reuniones conjuntas en coordinación con QH, SGP y la DMSC para determinar acciones de mejora.
Literal e.- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes.	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.	No registra comentarios, por lo que no han sido necesarias acciones adicionales por parte del Comité de Transparencia.
Literal f1.- Formularios o formatos de solicitudes.	Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.	Las observaciones – de forma han sido remitidas a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0257-O, de 22 de abril de 2021 y; Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0573-O, de 18 de agosto de 2021, por lo cual, se espera que se tomen los correctivos del caso para el mes de septiembre de 2021.
Literal f2.- Formulario solicitud acceso a la información pública	Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.	No aplica observaciones y/o comentarios.
Literal g.- Presupuesto de la Institución.	Dirección Metropolitana Financiera.	Ante falencias en cuanto a la publicación oportuna, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0746-O, de 01 de diciembre de 2021 se pone en conocimiento de la DMF los criterios para el correcto cumplimiento del literal g, emitido por la DPE y consultados por la SGP. Por otro lado, a través de Resolución CT-001-2021, de 12 de abril de 2021, se convoca al DMF para que exponga sobre los inconvenientes en el cumplimiento del literal g. y; con Resolución CT-002-2021, de 10 de mayo de 2021, se notifica los parámetros a cumplir para mejorar la calificación del literal g.
Literal h.- Resultados de auditorías internas y gubernamentales.	Auditoría Metropolitana.	Se puso en conocimiento de la Auditoría Metropolitana las observaciones mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0573-O, de 18 de agosto de 2021. La

		Dependencia tomó correctivos respecto al buen funcionamiento de los links. Se recibió asesoría virtual de QH el 24 de agosto de 2021 (Acta de reunión) y, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0615-O, de 1 de septiembre se convoca a reunión para el lunes 06 de septiembre, en la que se acordó convocar una próxima reunión multi actor que participe alcaldía, auditoría y Quito Honesto en los próximos meses para solventar las observaciones en septiembre.
Literal i.- Procesos de contrataciones.	Dirección Metropolitana Administrativa.	Asesoría virtual recibida por QH recibida el 2 de diciembre de 2020, de la cual consta correo electrónico debidamente justificado. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0820-O, de 31 de diciembre de 2020, se refuerzan directrices de cumplimiento de los literales i y j para todas las dependencias involucradas ya que la DMA consolida la información de 43 dependencias.
Literal j.- Empresas y personas que han incumplido contratos.	Dirección Metropolitana Administrativa.	Aplica los mismos criterios enunciados en el literal anterior.
Literal k.- Planes y programas en ejecución.	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo.	Este literal presenta información completa. Sin embargo, ante la insistencia de QH se remitió el Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0162-M, de 02 de septiembre de 2021, en el cual se adjunta los lineamientos dispuestos por la DPE enviados el 31 de agosto de 2021 como ente rector.
Literal l.- Contratos de crédito externos o internos.	Dirección Metropolitana Financiera.	Ante consultas de la DMF, la SGP mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0595-O, de 24 de agosto de 2021, se pone en conocimiento de la DMF las directrices consultadas a la DPE como ente rector, sobre la

		correcta aplicación de los parámetros.
Literal m.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Secretaría de Comunicación	<p>Mediante Resolución CT-003-2020, se convoca a la Directora Metropolitana de Publicidad e Imagen para que se exponga los inconvenientes presentados respecto al correcto cumplimiento del literal m. Mediante Resolución CT-004-2020, se resuelve llevar a cabo una capacitación sobre el literal m con al menos dos delegados de la SECOM. Desde la SGP se remite el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0355-O, de 22 de junio de 2020, para reforzar las directrices de cumplimiento del literal m y se llevó a cabo una capacitación virtual con fecha 26 de junio de 2020.</p> <p>Por otro lado, debido a la complejidad del proceso, en marzo de 2021 se mantuvo una reunión presencial con delegados de la SECOM y mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0184-O, de 24 de marzo de 2021, y se emitieron directrices a todas las dependencias que reportan el literal m y cuya consolidación la realiza la Secretaría de Comunicación.</p>
Literal n.- Viáticos, informes de trabajo y justificativos.	Dirección Metropolitana Financiera.	No aplica. No se han registrado inconvenientes que ameriten directrices adicionales.
Literal o.- Responsable de atender la información pública	Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.	Ante incumplimiento de reporte de las matrices del literal a3 y o de mayo, con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0397-O, de 14 de junio de 2021, se realiza una primera advertencia, desde SGP, al presidir el Comité de Transparencia y se solicita a la DMGDA la publicación inmediata de las matrices.

Literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo.	Secretaría General del Concejo Metropolitano.	Asesoría virtual, en coordinación con el equipo de QH, en marzo de 2021 para solventar observaciones del literal s. Acta enviada por correo electrónico de 31 de marzo de 2021.
---	---	---

#### 4. Conclusiones

- El Comité de Transparencia, en apego a la normativa nacional y local, de manera mensual y permanente lleva a cabo las sesiones ordinarias en donde se dan a conocer los informes de Calificación de Parámetros Técnicos y de Autoevaluación respecto al cumplimiento de los literales del Art. 7 de la LOTAIP.
- La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, continuamente brinda soporte a los responsables de reportar y cargar la información en todos los literales.
- Para garantizar el buen funcionamiento de los links, con Oficio 01 de septiembre de 2021, se remitió el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0616-O, de 01 de septiembre de 2021 a la SECOM con el objetivo de dar cumplimiento al Art. 3, literal g de la Resolución CTMDMQ-006 que establece: "La Secretaría de Comunicación enviará un informe mensual al Comité de Transparencia sobre la verificación del correcto funcionamiento de los links de transparencia de la Municipalidad; y, coordinará los correctivos necesarios con la Secretaría General de Planificación, de ser el caso".

Elaborado por:

Cristina Cevallos  
 Directora Metropolitana de Gestión de la Información (S)